

**PROPUESTA DE FIN DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE
DERECHO DE COBRO CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA
PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA
DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO
C-036/21-SP**

D. Francisco Javier García Vieira, Director de Servicios Públicos Digitales, Órgano Instructor del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Revocación parcial de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se convocan las subvenciones en régimen de concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo, de 4 de marzo de 2021 (C036/21-SP),

CONSIDERANDO

Primero.- Que el 20 de octubre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, núm. 253, el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 megabits por segundo.

Segundo.- Que, por Resolución del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, de 3 de diciembre de 2021, se aprobó la "Convocatoria para la concesión directa de subvenciones para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo, C-036/21-SP".

Tercero.- Que el apartado 11 del artículo 12 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre, establece que *"El pago de la subvención sólo podrá efectuarse cuando se haya presentado copia de la factura correspondiente a la actuación objeto de la subvención en los términos que se determinen en la correspondiente convocatoria. El pago podrá aplicarse para abonar los conceptos susceptibles de subvención que hayan sido facturados por el operador"*.

Cuarto.- Que el apartado 15 de la condición decimocuarta de la Convocatoria dispone que *"Una vez estimada la solicitud y otorgada la ayuda, Red.es procederá al pago"*

Código Seguro De Verificación	kGU52G79T351zp00jPfAbA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES		Firmado	24/11/2022 21:07:01	
Observaciones			Página	1/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/kGU52G79T351zp00jPfAbA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7BUEACFJX7LCHL4AYSIBCPD4		Fecha	09/12/2022 12:55:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BUEACFJX7LCHL4AYSIBCPD4		Página	1/3



directamente al operador de comunicaciones electrónicas adherido para aplicarse a abonar los conceptos susceptibles de subvención que hayan sido facturados por el operador.

El pago de la subvención sólo podrá efectuarse cuando el beneficiario esté al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y haya presentado copia de la factura correspondiente a la actuación objeto de la subvención.

En el caso de que la solicitud se haya realizado presentando un presupuesto de la actuación, se dispondrá de un mes para presentar la factura correspondiente”.

Quinto.- Que, por Resolución de 23 de febrero de 2022 del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, se otorgó la subvención a la solicitud 2022/BABF/00186621 presentada por el operador EUROPASAT IBÉRICA, SL, por un importe de 400,00 €, concediéndose el plazo de un mes para presentar la factura correspondiente.

Sexto.- Que, una vez finalizado el plazo mencionado no se presentó factura correspondiente a la actuación objeto de la subvención para la contratación de servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbits por segundo, incumpliendo de este modo lo dispuesto en el apartado 11 del artículo 12 del Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre y en el apartado 15 de la condición decimocuarta de la Convocatoria, así como el artículo 37.1 c) de la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- Que el 5 de octubre de 2022, se publicó en la Sede electrónica de Red.es y se notificó a través de la misma la Resolución de inicio de pérdida de derecho de cobro de 5 de octubre de 2022 del Director General de la entidad pública empresarial Red.es, concediendo un plazo de 15 días hábiles, para que presentase las alegaciones o documentación que considerase pertinentes al procedimiento de pérdida de derecho de cobro de la ayuda concedida, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 y 94 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Octavo.- Que el plazo de presentación de alegaciones finalizó el 8 de noviembre de 2022 sin que se hayan presentado alegaciones o documentación complementaria al presente procedimiento de pérdida de derecho de cobro de la ayuda concedida.

Código Seguro De Verificación	kGU52G79T351zp00jPfAbA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier García Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES		Firmado	24/11/2022 21:07:01
Observaciones			Página	2/3
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/kGU52G79T351zp00jPfAbA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Código Seguro de Verificación	IV7BUEACFJX7LCHL4AYSIBCPD4		Fecha	09/12/2022 12:55:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BUEACFJX7LCHL4AYSIBCPD4	Página	2/3	



Por lo expuesto anteriormente,

PROPONE

Primero.- Que se confirme la pérdida de derecho de cobro de la subvención contenida en el considerando quinto de la presente propuesta, en virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1.c) y 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 89 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA VIEIRA

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES

Código Seguro De Verificación	kGU52G79T351zp00jPfAbA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Garcia Vieira - DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES		Firmado	24/11/2022 21:07:01	
Observaciones			Página	3/3	
Url De Verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/kGU52G79T351zp00jPfAbA==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

Código Seguro de Verificación	IV7BUEACFJX7LCHL4AYSIBCPD4		Fecha	09/12/2022 12:55:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES M.P. (FIRMA SERVIDOR)			
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7BUEACFJX7LCHL4AYSIBCPD4		Página	3/3

